ACTA NÚMERO DOS.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día quince de agosto del dos mil diecinueve.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Edwin Mauricio Aguilar Varela, Llona Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: José Armando Saracay, Yeimy Maritza Martínez Aldana, Elsa Gloria Morales Murcia e Idalia Maudalena Ortega Valencia; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, según el siguiente detalle:

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Lectura de correspondencia.
3. Día del Empleado Municipal año 2019 (último viernes de agosto).
4. Diferentes erogaciones de fondos para cancelar a distintos proveedores, planillas de personal eventual y recibos de prestación de servicios y suministro de materiales y transportes varios.
5. Otros.

GERENCIALES:

1. Seguimiento de la revisión de las NTCIE, por la respectiva Comisión.
2. Avances de Revisión de la Ordenanza de Medio Ambiente del municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, para su debida publicación en el Diario Oficial.

Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA: DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 DEL DECRETO N° 1, NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO, EMITIDOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, CUYA BASE LEGAL SE ENCUENTRA EN EL ART. 5 NUMERAL 2, LITERAL A), ART. 6 Y ART. 24 NUMERAL 4) DE LA LEY DE DICHO ENTE CONTRALOR.- DICHOS TRABAJOS SERÁ POR PARTE DE LA COMISIÓN ASIGNADA POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA: SOLICITAR A COMISIÓN RESPECTIVA, LOS AVANCES DE REVISIÓN DE LA ORDENANZA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO

TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.-

ACUERDO NÚMERO TRES**.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en vista que el último sábado del mes de agosto se celebra el Día del Empleado Municipal.- Por tanto ACUERDA: Priorizar la CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL, tanto los empleados nombrados dentro de la LCAM, como también los nombrados en puestos de confianza dentro de la administración municipal, y también empleados por contrato.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO**.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA Y DOS 08/100 DÓLARES ($152.08), del **Fondo Común Municipal**, para cancelar recibo de Karla Gabriela Henríquez Santos, en concepto de pago por Servicios Personales como Locutora de la Radio Municipal 90.5 FM, durante el período del 01 al 15 de Agosto del 2019, cubre el período de permiso sin goce de sueldo concedido al señor Néstor Oswaldo Mejía Rivera, durante el periodo antes señalado.- Por lo que ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar dicha cancelación.-

ACUERDO NÚMERO CINCO**.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA Y DOS 08/100 DÓLARES ($152.08), del **Fondo Común Municipal**, para cancelar recibo de Karla Gabriela Henríquez Santos, en concepto de pago por Servicios Personales como Locutor de la Radio Municipal 90.5 FM, durante el período del 16 al 30 de Agosto del 2019, cubre el período de vacación anual del señor Néstor Oswaldo Mejía Rivera.- Por lo que ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar dicha cancelación.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares ($350.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Luís Antonio Mejía, Motorista del Tren de Aseo de esta Alcaldía Municipal, en concepto de reconocimiento económico por trabajo considerado como extraordinario en beneficio de esta Municipalidad, de conformidad al Art. 99 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo para hacer efectivo el pago de dicho reconocimiento económico.-

ACUERDO NÚMERO SIETE**.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES ($389.00), de la Cuenta Parque Recreativo, para cancelar recibo de Santos Ernesto Murcia Hernández, en concepto de pago por Servicios Personales como Encargado de Taquilla del Turicentro Municipal, durante el período del 17 de Julio al 16 de Agosto del 2019, según el contrato respectivo.- Por lo que ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar dicha cancelación.-

ACUERDO NÚMERO OCHO**.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TRES

25/100 DÓLARES ($103.25), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Néstor Oswaldo Mejía Rivera, Locutor de Radio Municipal, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales, correspondiente al año 2018; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVENTA Y UNO 25/100 DÓLARES ($91.25), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de Edith Yamileth Hernández Rivas, Encargada de Taquilla del Turicentro Municipal de esta ciudad, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales, correspondientes al año 2018; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ 55/100 DÓLARES ($2,410.55), del 75% del FODES, para cancelar factura número 033721 de Electro Industriales Pacífico, S. A. de C. V. (PACÍFICO BATARSE), por suministro de varios materiales eléctricos, para el mantenimiento del alumbrado público del municipio de San Pablo Tacachico, según requerimiento y orden de suministro de bienes o servicios respectivos.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 09/100 DÓLARES ($2,581.09), del 75% del FODES, para cancelar factura número 00431 de la empresa PRONOBIS, S. A. DE C. V., de fechas: 31-07-2019, por Manejo Integral de Desechos Sólidos, Servicios correspondientes al período del 16 al 31 de Julio del 2019.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Setenta y Cinco 00/100 Dólares ($175.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 000261 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor Elvin Oswaldo Navarro Oviedo, por el Servicio de Copias en Xerox 5325 Work Centre 6,000 copias, según el respectivo contrato de impresión.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 Dólares ($1,235.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 000004 de la empresa RAM DE EL SALVADOR,

del señor Elvin Oswaldo Navarro Oviedo, por el suministro de Tóners para Fotocopiadora en concepto de préstamo, Marca HP LASER JET PRO 400 COLOR, MFP-M425DN, para el uso de esta Municipalidad; son 12 Tóners (de diferentes características), más 5 Juegos de cabezales para Impresoras CANON G2100, suministrados según demanda de los requerimientos respectivos; así como también de conformidad al contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ($75.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 09326 de la empresa IDECAFEZ, S.A. DE C.V., suministro de 3 Fardos de D'Café 395 gramos, a razón de $25.00 cada uno.- Para el personal de esta Alcaldía y personas que nos visitan (contribuyentes).- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación del Fondo Común Municipal por la cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES ($400.00), para cancelar facturas números: 0344 y 0348 de Funerales El Nuevo Edén del señor José David Reyes Ramírez, por prestación de 2 Servicios Funerarios completos a 2 familias de escasos recursos económicos de nuestro municipio, por el fallecimiento de uno de sus seres queridos, a continuación se detallan las personas fallecidas:

1. Adán Moisés Henríquez, Cantón San Isidro Lempa, Caserío Dos Montes.
2. Sebastián Mesas, Bo. Nuevo # 55 esta ciudad.

Por lo tanto se ordena a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo, para cancelar dichas facturas.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 10/100 DÓLARES ($1,525.10), DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL, para cancelar factura número 2565 de Librería y Distribuidores Diversos del señor Artenio Baltazar Erazo, por el suministro de variedad de artículos y accesorios de oficina, 6 libros para actas, 5 memorias marca KISTON de 16 GB y 01 UPS Marca FORZA, para diferentes unidades de esta administración municipal, según requerimiento y orden de suministro de bienes o servicios de UACI; y que se agregan al respectivo legajo de egreso.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ($475.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de Impresos y Encuadernación El Renacer del señor Oscar Armando Calderón, suministro de 6,000 hojas membretadas en bond B-20 tamaño carta full color, para el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES ($132.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0249 de Impresos y Encuadernación El Renacer del señor Oscar Armando Calderón, suministro de 6 sellos automáticos Trodat, para: Administrador del Sistema de Agua Potable Las Delicias-Barillas; Registro y Control Tributario; Encargado de Ciber Municipal; Motorista Municipal; Encargado de Jardinería; y Unidad de Género; de esta Administración Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CINCUENTA00/100 DÓLARES ($250.00), de la Cuenta Gestión Integral del Agua Las Delicias-Barillas, para cancelar factura número 0250 de Impresos y Encuadernación El Renacer del señor Oscar Armando Calderón, suministro de 1,000 Tarjetas de Contribuyentes para el Proyecto: Agua Potable Las Delicias-Barillas, administrado por esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SESENTA 00/100 DÓLARES ($60.00), de la CUENTA PARQUE RECREATIVO, para cancelar recibo de la señora Silvia Campos Morales de Avalos, por suministro de: 12 flotadores de brazos, 12 flotadores de 50 cms. y 12 flotadores de figuras; para comercializarlos en el Turicentro Municipal de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que dentro de ésta Administración Municipal hay empleados que están trabajando más de ocho horas laborales, porque según su cargo lo amerita y es necesario para cumplir con las demandas de trabajo, y así poder brindar un mejor servicio y atenciones sociales a las diferentes comunidades, tal es el caso del personal de Recolección de basura, motoristas y recolectores.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar por medio del señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva; el pago de horas extras durante el mes de Agosto del 2019, conforme al siguiente detalle:

Nº	**NOMBRES**	**CARGOS**	**CANTIDAD**
1	Luís Antonio Mejía	Motorista Tren de Aseo	$ 92.50
2	Juan Alfaro	Recolector Desechos Sólidos	$ 43.09
3	Víctor Manuel Rivas Márquez	Recolector Desechos Sólidos	$ 43.09
4	Jaime Vega Medina	Motorista Tren de Aseo	$ 25.00
5	Roberto Antonio Escobar	Recolector Desechos Sólidos	$ 35.73
6	Juan José Ávila Pineda	Recolector Desechos Sólidos	$ 43.09
	T O T A L		**$ 282.50**

Por lo tanto se harán las erogaciones correspondientes del Fondo Común Municipal, para cancelar horas extras según el detalle que antecede.- Ordenase a la Tesorera Municipal para que se emitan los cheques respectivos y se hagan los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES ($124.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibos del señor Jonathan Enrique García Castellanos (Servicio de Mantenimiento a Vehículos Pesados y Livianos "García"), valor por el suministro de: 01 Batería de 120 AMP y Solución para frenos, para el Pick Up KIA Placa No. N-8822; que se utiliza para diferentes actividades del quehacer municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO ONCE 75/100 DÓLARES ($111.75), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Jonathan Enrique García Castellanos (Servicio de Mantenimiento a Vehículos Pesados y Livianos "García"), valor por el suministro de: Aceites y filtros, para el cambio de aceite del Pick Up MAZDA Placa No. N-13679; que se utiliza en Protección Civil y otras actividades varias del quehacer municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES ($288.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Jonathan Enrique García Castellanos (Servicio de Mantenimiento a Vehículos Pesados y Livianos "García"), valor por el suministro de: Aceites y filtros, para el cambio de aceite del Bus International Placa No. N- 5268 que se para el Programa de Becas y Actividades Deportivas, impulsados y apoyados por esta Municipalidad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVECIENTOS NOVENTA 90/100 DÓLARES ($990.90), DE LA CUENTA PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, para cancelar factura N° 08F70902119 de LA CONSTANCIA LTDA. DE C. V., suministro de variedad de cervezas, gaseosas, jugos y power, así como también agua cristal, para el funcionamiento del Turicentro Municipal de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS VEINTE 74/100 DÓLARES ($320.74), de la Cuenta Gestión Integral del Agua Potable y Saneamiento Básico en Colonia Las Delicias y Caserío Barillas, para cancelar factura de Almacenes Vidrí, S. A. de C. V., por suministro de materiales y accesorios, para el mantenimiento del Proyecto de Agua Potable Caserío Barillas- Col. Las Delicias de esta

jurisdicción .- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el último viernes del mes de agosto de cada año se celebra el Día del Empleado Municipal, por lo tanto este Concejo Municipal toma a bien estimular a todos los empleados municipales, nombrados bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), así como también a empleados nombrados en puestos de confianza de esta Alcaldía Municipal.- Por tanto ACUERDA: Entregar un Bono de Cincuenta 00/100 Dólares ($50.00), a cada uno de los empleados nombrados bajo la LCAM, así mismo a empleados nombrados en puestos de confianza de esta Alcaldía Municipal; así como también a empleados por contrato (policías municipales).- También se les concede asueto remunerado para el día viernes 30 de Agosto del corriente año.- Por lo que autoriza la erogación del Fondo Común Municipal para la entrega de dichos bonos.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en base a los cambios realizados en el Manual de Organización y Funciones y al Descriptor de Cargos, ACUERDA: Que los nombramientos de **Encargados de Cementerio**, a partir del presente mes pasen a ser **Custodios de cementerio.-** Certifíquese y comuníquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que de la Cuenta Corriente N° 559-001113-6 CUENTA PARQUE RECREATIVO, realice transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES ($2,000.00), PARA LA CUENTA CORRIENTE N°565-000449-3 FONDOS PROPIOS, para pago de planilla de personal eventual.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver a la Cuenta respectiva la cantidad antes mencionada.

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que de la Cuenta Corriente N° 565-000449-3, realice transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES ($1,000.00), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 565-000455-1 75% DEL FODES, para pago de proveedores.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver a la Cuenta respectiva la cantidad antes mencionada.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar erogaciones de la siguiente Cuenta: Municipalidad de San Pablo Tacachico-Becas, en la siguiente forma:**

1. La cantidad de Cuatrocientos Cincuenta 50/100 Dólares ($450.50), para cancelar facturas de diferentes números de la Universidad Modular Abierta, en concepto de

Cuota Mensual (50%), de estudiantes becados por ésta Municipalidad, mensualidad del mes de Agosto 2019.-

2. La cantidad de Novecientos Veintitrés 30/100 Dólares ($923.30), para cancelar facturas de diferentes números de la Universidad Doctor Andrés Bello, cuota mensual (50%) del mes de Agosto 2019.-

Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS**.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la adquisición de los siguientes bienes: Proyecto: "CONTRIBUCIÓN SOCIAL DE LÁMINAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, AÑO 2019".- Teniendo como base las cotizaciones presentadas; la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, recomienda efectuar dichas compras a la empresa EL CONSTRUCTOR FERRETERÍA de la señora Reina Berta Ruano de Martínez., como mejor calidad de bienes y mejor oferta económica, así como también la estimación de crédito a 30 días para esta Administración Municipal.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** ADJUDICAR A LA EMPRESA ALMACENES VIDRI, S. A. DE C. V., EL SUMINISTRO DE 1,200 LÁMINAS GALVANIZADAS CALIBRE 28, 3 YARDA X 1 MM., A RAZÓN DE SEIS 25/100 DÓLARES ($6.25) PRECIO UNITARIO, POR UN MONTO DE SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES ($7,500.00), PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES ANTES MENCIONADOS.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES**.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la Ejecución del **Proyecto: Mantenimiento y Rehabilitación de Calles en el municipio de San Pablo Tacachico**.- Teniendo como base las cotizaciones presentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, recomienda a la empresa ARMO CONSTRUCTORES, S. A. de C.V., para que ejecute dicho proyecto.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa **ARMO CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., ,** la ejecución del Proyecto: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, específicamente en "**REPARACIÓN DE ACCESOS EN COLONIA LAS DELICIAS, CANTON MOGOTES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO**, por un monto de Veintiséis Mil Quinientos Cinco 61/100 Dólares ($26,505.61), y se realizará por el sistema administración y libre gestión.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la Supervisión del

Proyecto: Mantenimiento y Rehabilitación de Calles en el municipio de San Pablo Tacachico, específicamente en "REPARACIÓN DE ACCESOS EN COLONIA LAS DELICIAS, CANTON MOGOTES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Teniendo como base las cotizaciones presentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, recomienda a la empresa CADENAS INGENIERÍA., S. A. de C.V., para la Supervisión de dicho proyecto.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa **CADENAS INGENIERÍA, S. A. DE C. V.,** la Supervisión del Proyecto: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, específicamente en "**REPARACIÓN DE ACCESOS EN COLONIA LAS DELICIAS, CANTON MOGOTES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO**, por un monto de Un Mil Quinientos 00/100 Dólares ($1,500.00), proyecto que se realizará por el sistema administración y libre gestión.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA**: Aprobar el siguiente documento: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS PARA EL COBRO Y RECUPERACIÓN DE MORA TRIBUTARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.- Certifíquese y comuníquese para efectos legales consiguientes.

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.

Luís Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.

Anivar Eduardo Vásquez.
1º Regidor Propietario.

Edwin Mauricio Aguilar Varela..
2º Regidor Propietario.

Llona Reynaldo Varela Paredes
3º Regidor Propietario.

Alba Aracely González de Castillo.
4º Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,
5º Regidor Propietario.

Carlos Calderón.
6º Regidor Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda,
7º Regidor Propietario.

Concepción de María Pineda González,
8º Regidor Propietario.

José Armando Saracay.
1º Regidor Suplente.

Yeimy Maritza Martínez Aldana.
2º Regidor Suplente.

Elsa Gloria Morales Murcia,
3º Regidor Suplente.

Idalia Maudalena Ortega Valencia,
4º Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.